INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**U.O.C. Nº 118 /2021.-** Asunción, 29 de marzo de 2021.-

Señor
**Abg. PABLO SEITZ ORTIZ,** Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En atención a vuestra Nota DNC Nº 4.938/2021 de fecha 26/03/2021, referente al llamado de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2021, "ADQUISICIÓN DE TUBULADURAS DE GOMA PARA LAS MAQUINAS EMBOLSADORAS 1 Y 2 DEL CIP VILLETA" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - ID Nº 395.088**, manifestamos lo siguiente en cuanto a los Aspectos Observados.

**Aspectos Observados**

**1. Observamos que el monto mínimo establecido en el SICP es inferior el 50% establecido en la normativa vigente favor corroborar y subsanar.**

- *Se ha establecido un monto mínimo inferior al 50% del monto máximo total a los efectos de salvaguardar los intereses de la Institución. Se ha enviado el Justificativo corregido.*

**2. Observamos que en el dictamen de estimación de costos no se encuentra el cálculo promedio realizado para la obtención del precio unitario.**

- *En cuanto a este punto y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que estipula que, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, **precio más bajo**, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.*
  *Aclaramos que hemos utilizado como precios referenciales **el precio mas bajo cotizado** de los presupuestos remitidos por los proveedores cotizantes.*

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

**CP Adriana Encina**
**Gerente U.O.C.**